

HRL/JMC/KTV/pgg Nº Ref.:RF466407/13 CONCEDE A PFIZER CHILE S.A., EL REGISTRO SANITARIO Nº F-20529/13 RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO DEPO - MEDROL SUSPENSIÓN INYECTABLE 40 mg/1 mL.

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 24084/13

Santiago, 15 de noviembre de 2013

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de PFIZER CHILE S.A., por la que solicita registro sanitario de acuerdo a lo señalado en el artículo 52º del D.S. Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud, para el producto farmacéutico DEPO - MEDROL SUSPENSIÓN INYECTABLE 40 mg/1 mL, para los efectos de su importación y distribución en el país, el que será fabricado como producto terminado y procedente de Pfizer Manufacturing Belgium NV, Bélgica, y en uso de licencia de Pfizer Inc., Estados Unidos; el Certificado de Libre venta correspondiente; el acuerdo de la Trigésimo Novena Sesión de Evaluación de Productos Farmacéuticos Simplificados, de fecha 25 de septiembre de 2013; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 1553 de 13 de julio de 2012, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- INSCRÍBASE en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, bajo el Nº F-20529/13, el producto farmacéutico DEPO MEDROL SUSPENSIÓN INYECTABLE 40 mg/1 mL, a nombre de PFIZER CHILE S.A., para los efectos de su importación y distribución en el país, el que será fabricado como producto terminado y procedente de Pfizer Manufacturing Belgium NV, ubicado en Rijksweg 12, 2870 Puurs, Bélgica, y en uso de licencia de Pfizer Inc., New York, Estados Unidos, en las condiciones que se indican:
- a) Este producto será importado como producto terminado con reacondicionamiento local por el Laboratorio de Producción de propiedad de Pfizer Chile S.A., ubicado en Av. Las Américas N° 173, Cerrillos, Santiago, Chile, y distribuido por Pfizer Chile S.A. y/o Novofarma Service S.A., ubicado en Víctor Uribe N° 2280, Quilicura, Santiago, por cuenta de Pfizer Chile S.A., propietario del registro sanitario. El reacondicionamiento local será efectuado por Novofarma Service S.A. y consistirá en reestuchar envases secundarios, incorporar información regulatoria local aprobada en el registro sanitario mediante inkjet, colocar folleto de información al paciente y adherir sello de seguridad sobre el estuche.
- b) El principio activo METILPREDNISOLONA ACETATO será fabricado por Pharmacia & Upjohn Company, ubicado en Portage Road Nº 7000, Kalamazoo, Estados Unidos.
 - c) Periodo de Eficacia: 60 meses, almacenado a no más de 25°C.
 - d) Presentaciones:

Venta Público:

Estuche de cartulina impreso, debidamente sellado, que contiene 1 frasco ampolla de vidrio tipo I, etiquetado, con tapón de goma de clorobutilo, con 1 mL de suspensión inyectable, más folleto de información al paciente en su interior.



Muestra Médica: Estuche de cartulina impreso, debidamente sellado, que

contiene 1 frasco ampolla de vidrio tipo I, etiquetado, con tapón de goma de clorobutilo, con 1 mL de suspensión inyectable, más folleto de información al paciente en su

interior.

Envase Clínico: Estuche de cartulina impreso, debidamente sellado, que

contiene 1 frasco ampolla de vidrio tipo I, etiquetado, con tapón de goma de clorobutilo, con 1 mL de suspensión inyectable, más folleto de información al paciente en su

interior.

Los envases clínicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda "ENVASE CLÍNICO SÓLO PARA ESTABLECIMIENTOS MÉDICO-ASISTENCIALES".

e) Condición de venta: Receta Médica Retenida en Establecimientos Tipo A.

f) Grupo Terapéutico: Glucocorticoides.

Código ATC: H02AB04

- 2.- La fórmula aprobada corresponde a la detallada en el anexo adjunto, el cual forma parte de la presente resolución.
- 3.- Los rótulos de los envases, folleto de información al profesional y folleto de información al paciente aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en los anexos timbrados de la presente Resolución, copia de los cuales se adjunta a ella para su cumplimiento, teniendo presente que este producto se individualizará primero con la denominación **DEPO-MEDROL**, seguido a continuación en línea inferior e inmediata del nombre genérico **METILPREDNISOLONA ACETATO**, en caracteres claramente legibles, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en los Arts. 74º y 82º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, D.S. Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud.
- 4.- La indicación aprobada para este producto es: "Está indicado para uso IM e IV en las siguientes condiciones: desórdenes endocrinos, desórdenes reumáticos, enfermedades del colágeno, enfermedades dermatológicas, estados alérgicos, enfermedades oculares, enfermedades gastrointestinales, enfermedades respiratorias, desórdenes hematológicos, enfermedades neoplásicas, estados edematosos, sistema nervioso y misceláneas (trasplantes de órganos, meningitis tuberculosa, triquinosis)".
- 5.- Las especificaciones de calidad del producto terminado, deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá solicitarse oportunamente a este Instituto.
- 6.- La metodología analítica aprobada corresponde a la presentada junto a la solicitud.
- 7.- Pfizer Chile S.A., se responsabilizará de la calidad del producto que importa, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes antes de su distribución en el Laboratorio Externo de Control de Calidad de propiedad de Condecal Ltda., ubicado en Alberto Riesco Nº 0245, Huechuraba, Santiago, según convenio notarial de prestación de servicios, quien será el responsable de la toma de muestras del producto a analizar, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete a Pfizer Chile S.A., como propietario del registro sanitario.
- 8.- El titular del registro sanitario, deberá solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile el uso y disposición de las partidas internadas, en conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 18164 y del Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud.



- 9.- PFIZER CHILE S.A., deberá comunicar a este Instituto la distribución de la primera partida o serie que se importe de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.
- 10.- El solicitante deberá cumplir fielmente con lo dispuesto en el Art.71° del D.S. N°3 de 2010, relativo a las obligaciones de los titulares de registros sanitarios, teniendo presente que la autoridad regulatoria podrá requerir de los titulares, cualquier documento legal debidamente actualizado, que acredite el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura del fabricante y la fórmula del producto, en cualquier instante de la vida administrativa del Registro.
- 11.- Déjese establecido, que la información evaluada en la solicitud para la aprobación del presente registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos conforme a lo dispuesto en el articulo 210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria para su verificación cuando ésta lo requiera.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: INTERESADO UGASI GESTIÓN DE TRÁMITES

ALUD PUR

AL DE

Coursela Zunich R

Q.F. GUISELA ZURICH RESZCZYNSKI JEFA

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Transcrito Fielmente

MISTRO Ministro de Fe



Nº Ref.:RF466407/13 HRL/JMC/KTV/pgg

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 24084/13

Santiago, 15 de noviembre de 2013

"DEPO - MEDROL SUSPENSIÓN INYECTABLE 40 mg/1 mL" Registro ISP Nº F-20529/13

Cada frasco ampolla con suspensión invectable contiene:

Metilprednisolona acetato
Macrogol 3350
Cloruro de sodio
Cloruro de miristil-gamma-picolinio
Hidróxido de sodio, sol. 10% para ajuste de Ph Ácido clorhídrico, sol. 10% para ajuste de pH Agua para inyectables c.s.p

1,0 mL

40,0 mg

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS

1 5 NOV. 2013

AUTORIZADO

Jaryan

3.2.P.8. ESTABILIDAD

3.2.P.8.1. Resumen de estabilidad y conclusiones

Resumen de estabilidad

Se realizaron pruebas de estabilidad en los siguientes lotes de acetato de metilprednisolona 40 mg/ml SAE (suspensión acuosa estéril) en viales de 1 ml almacenados a 25 °C \pm 2 °C y 60% \pm 5% HR.

Tabla 3.2.P.8.1-1. Lotes de estabilidad probados – Vial de 1 ml almacenado a 25 °C ± 2 °C v 60% ± 5% HR

Número de lote	Fecha de elaboración	Fecha de inicio	Datos (meses)	Tamaño del lote (unidades)	Sitio de elaboración	Situación
GK1138	01-12-1999	15-12-1999	60	490.010	Pfizer Belgium	Completo
HK0152	12-01-2000	15-01-2001	60	543.615	Pfizer Belgium	Completo
HK0153	01-01-2001	29-01-2001	60	236.515	Pfizer Belgium	Completo

Especificaciones de calidad para la vida útil propuesta

Vea la Sección 3.2.P.5.1 para consultar las especificaciones.

Evaluación de métodos

Las metodologías utilizadas son las mismas que las que se analizan/describen en la Sección 3.2.P.5.2.

Resultados de las pruebas

Los resultados de estabilidad se presentan en la Sección 3.2.P.8.3. Todos los lotes cumplieron con los criterios en cada uno de los puntos temporales de las pruebas.

Conclusiones

Según los resultados de los parámetros físicos (pH y tamaño de la partícula) y el ensayo del principio activo, acetato de metilprednisolona, una vida útil propuesta de 60 meses es aceptable cuando se almacena por debajo de 25 °C, ya que no se ha detectado una degradación de importancia estadística del principio activo.

Vida útil

Según los resultados, se justifica el siguiente período de vencimiento para el acetato de metilprednisolona 40 mg/ml SAE:

Envasado: Viales de vidrio

Vida útil: 60 meses

Condiciones de almacenamiento: Almacenar por debajo de 25 °C

Title: Stability Report Page 1 of 8

Stability Test report of

DEPO-MEDROL 40 MG/ML 1ML VIAL

ISSUED BY: Ward Boeykens	Site Compliance Network Member, Pfizer Puurs, Belgium	22 JAN 2013
APPROVED BY: Romain Puylaert	Site Compliance Network Member, Pfizer-Puurs, Belgium	22101/2013

Name Job title Signature and date

PFIZER COMPANY CONFIDENTIAL

Contents

- 1. Study information
- 2. Schedule
- 3. Currently registered procedures and limits on stability
- 4. Stability Test results at $25^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C} 60 \pm 5\%$ RH
- 5. Conclusion



1. Study information

Study Number	Manufacturing Lot Nnumber	Storage Condition	Storage Period	Container	Closure	Lot Quantity	Start Date	Manufacturing Date	Manufacturing Place
GK1138.CRT	GK1138	25°C ± 2°C – 60 ± 5% RH	60 MONTHS	GLASS VIAL	RUBBER STOPPER	490010	15/12/1999	01/12/1999	PFIZER BELGIUM
HK0152.CRT	HK0152	25°C ± 2°C – 60 ± 5% RH	60 MONTHS	GLASS VIAL	RUBBER STOPPER	543615	15/01/2001	01/12/2000	PFIZER BELGIUM
HK0153.CRT	HK0153	25°C ± 2°C – 60 ± 5% RH	60 MONTHS	GLASS VIAL	RUBBER STOPPER	236515	29/01/2001	01/01/2001	PFIZER BELGIUM

Stability Report	t
P0280003006II	ĺ



2. Schedule

		DESCRIPTION	H	METHYLPREDNISOLONE ACETATE	PARTICLE SIZE LESS THAN 10 MCM	PARTICLE SIZE LESS THAN 20 MCM	STERILITY
GK1138.CRT	00 MONTHS	X	X	X	X	X	X
	12 MONTHS	X	X	Х	X	Х	
	24 MONTHS	Х	Х	Х	Х	Х	
	36 MONTHS	X	X	Х	X	X	
	48 MONTHS	Х	X	Х	Х	Х	
	60 MONTHS	Х	Х	Х	Х	Х	Х
HK0152.CRT	00 MONTHS	Х	Х	Х	Х	Х	Х
	12 MONTHS	X	Х	Х	Х	X	
	24 MONTHS	X	X	Х	Х	Х	
	36 MONTHS	X	Х	Х	X	Х	
			V	V	X	X	
	48 MONTHS	X	Х	Χ			200
	48 MONTHS 60 MONTHS	Х	Х	Х	X	X	_
HK0153.CRT	48 MONTHS 60 MONTHS 00 MONTHS	X	X	X	X	X	X
HK0153.CRT	48 MONTHS 60 MONTHS 00 MONTHS 12 MONTHS	X X X	X X X	X X X	X X X	X X X	_
HK0153.CRT	48 MONTHS 60 MONTHS 00 MONTHS 12 MONTHS 24 MONTHS	X X X	X X X	X X X	X X X	X X X	X
HK0153.CRT	48 MONTHS 60 MONTHS 00 MONTHS 12 MONTHS	X X X	X X X	X X X	X X X	X X X	_

Stability Report:
P0280003006II



3. Currently registered procedures and limits on stability

Test	Test method	Limits
Description	Visual	White suspension
Methylprednisolone acetate	TA5376	36 to 44 mg/ml
рН	Potentiometrically	3.0 to 7.0
Particle size less than 10 mcm	USP	Not less than 75 %
Particle size less than 20 mcm	USP	Not less than 99 %
Sterility	USP	Meets USP requirements

Stability Report: P0280003006II	Pfizer Puurs Belgium STABILITY	Pfizer
		U IZGI

4. Stability Test results at 25°C ± 2°C - 60 ± 5% RH

Note: Test periods that are not scheduled for a study are reported as Not Scheduled (NS).

DESCRIPTION

	GK1138.CRT	HK0152.CRT	HK0153.CRT
00 MONTHS	MEETS TEST	MEETS TEST	MEETS TEST
12 MONTHS	MEETS TEST	MEETS TEST	MEETS TEST
23 MONTHS	NS	NS	MEETS TEST
24 MONTHS	TNR	MEETS TEST	TNR
25 MONTHS	MEETS TEST	NS	NS
36 MONTHS	MEETS TEST	MEETS TEST	MEETS TEST
48 MONTHS	MEETS TEST	MEETS TEST	MEETS TEST
60 MONTHS	MEETS TEST	MEETS TEST	MEETS TEST

With the 24 months time point for studies GK1138.CRT and HK0153.CRT, "TNR" (= Test Not Run) is reported since the test was not performed exactly on schedule but one month before or after. All results within limits up to testing period: no problems reported.

METHYLPREDNISOLONE ACETATE

	GK1138.CRT	HK0152.CRT	HK0153.CRT
00 MONTHS	40.7	41.3	40.8
00 MONTHS	40.6	41.7	40.4
00 MONTHS	40.0	41.2	39.9
12 MONTHS	41.2	40.3	41.0
12 MONTHS	41.4	40.9	40.4
12 MONTHS	41.3	40.5	40.7
24 MONTHS	40.3	40.7	40.6
24 MONTHS	40.7	41.0	40.7
24 MONTHS	40.4	40.6	41.1
36 MONTHS	41.6	40.6	42.1
36 MONTHS	41.6	40.5	41.2
36 MONTHS	41.3	40.6	41.1
48 MONTHS	40.5	41.2	40.6
48 MONTHS	38.9	40.8	40.9
48 MONTHS	38.9	40.9	41.0
60 MONTHS	41.3	41.5	40.4
60 MONTHS	40.9	41.0	40.2
60 MONTHS	41.7	40.8	41.2

Tests were performed in triplicate and individual results are reported. All results within limits up to testing period: no problems reported.

Pfizer Puurs Belgium STABILITY	Pfizer

pH

	GK1138.CRT	HK0152.CRT	HK0153.CRT
00 MONTHS	6.6	6.1	6.4
12 MONTHS	4.2	6.3	6.5
23 MONTHS	NS	NS	4.4
24 MONTHS	TNR	6.3	TNR
25 MONTHS	3.9	NS	NS
36 MONTHS	3.9	6.2	6.2
48 MONTHS	4.4	5.0	4.3
60 MONTHS	4.6	6.1	4.2

With the 24 months time point for studies GK1138.CRT and HK0153.CRT, "TNR" (= Test Not Run) is reported since the test was not performed exactly on schedule but one month before or after. All results within limits up to testing period: no problems reported.

PARTICLE SIZE LESS THAN 10 MCM

GK1138.CRT	HK0152.CRT	HK0153.CRT	
MEETS TEST	MEETS TEST	MEETS TEST	
MEETS TEST	MEETS TEST	MEETS TEST	
NS	NS	MEETS TEST	
TNR	MEETS TEST	TNR	
MEETS TEST	NS	NS	
MEETS TEST	MEETS TEST	MEETS TEST	
MEETS TEST	MEETS TEST	MEETS TEST	
MEETS TEST	MEETS TEST	MEETS TEST	
	MEETS TEST MEETS TEST NS TNR MEETS TEST MEETS TEST MEETS TEST	MEETS TEST MEETS TEST MEETS TEST MEETS TEST NS NS TNR MEETS TEST MEETS TEST NS MEETS TEST MEETS TEST MEETS TEST MEETS TEST	

With the 24 months time point for studies GK1138.CRT and HK0153.CRT, "TNR" (= Test Not Run) is reported since the test was not performed exactly on schedule but one month before or after. All results within limits up to testing period: no problems reported.

PARTICLE SIZE LESS THAN 20 MCM

	GK1138.CRT	HK0152.CRT	HK0153.CRT	
00 MONTHS	MEETS TEST	MEETS TEST	MEETS TEST	
12 MONTHS	MEETS TEST	MEETS TEST	MEETS TEST	
23 MONTHS	NS	NS	MEETS TEST	
24 MONTHS TNR		MEETS TEST	TNR	
25 MONTHS	MEETS TEST	NS	NS	
36 MONTHS	MEETS TEST	MEETS TEST	MEETS TEST	
48 MONTHS	MEETS TEST	MEETS TEST	MEETS TEST	
60 MONTHS	MEETS TEST	MEETS TEST	MEETS TEST	

With the 24 months time point for studies GK1138.CRT and HK0153.CRT, "TNR" (= Test Not Run) is reported since the test was not performed exactly on schedule but one month before or after. All results within limits up to testing period: no problems reported.

Stability Report: P0280003006II	Pfizer Puurs Belgium STABILITY	Pfizer
------------------------------------	-----------------------------------	--------

STERILITY

	GK1138.CRT	HK0152.CRT	HK0153.CRT
00 MONTHS	MEETS TEST	MEETS TEST	MEETS TEST
60 MONTHS	MEETS TEST	MEETS TEST	MEETS TEST

Sterility testing is only performed at the beginning and at the end of the stability study, no intermediate results are generated.

All results within limits up to testing period: no problems reported.

5. Conclusion

The results show that DEPO-MEDROL 40 MG/ML 1 ml vial is stable up to testing period when stored at $25^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C} - 60 \pm 5\%$ RH.

Stability Report:	
P0280003006II	





Cerro El Plomo 5680 Torre 6 Piso 16 Edificio Las Artes- Las Condes - Santiago Fono: 241 2000 Casilla 191-D Santiago, Chile Pfizer Chile S.A.

A QUIEN CORRESPONDA

Estimados Srs.:

Junto con saludar, y por medio del presente documento notifico que nuestro producto:

Depo-Medrol Suspensión Inyectable 40 mg/1 m

Posee un período de eficacia de "60 meses, Almacenado a no más de 25°C". Según consta en el documento adjunto Referencia N° 24084/13 del 15 de Noviembre del 2013.

De acuerdo al Folleto al Profesional vigente, inciso 4.2 Dosificación y Administración: Debido a la posibilidad de que se presenten incompatibilidades físicas, el acetato de metilprednisolona no debe diluirse ni mezclarse con otras soluciones.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Q.F. Fernanda Lobos Anabalón. Asesor Técnico & Comercial

Pfizer Chile S.A.

Santiago, 2020.



HRL/JMC/KTV/pgg N° Ref.:RF466407/13 CONCEDE A PFIZER CHILE S.A., EL REGISTRO SANITARIO Nº F-20529/13 RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO DEPO - MEDROL SUSPENSIÓN INYECTABLE 40 mg/1 mL.

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 24084/13 Santiago, 15 de noviembre de 2013

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de PFIZER CHILE S.A., por la que solicita registro sanitario de acuerdo a lo señalado en el artículo 52º del D.S. Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud, para el producto farmacéutico DEPO - MEDROL SUSPENSIÓN INYECTABLE 40 mg/1 mL, para los efectos de su importación y distribución en el país, el que será fabricado como producto terminado y procedente de Pfizer Manufacturing Belgium NV, Bélgica, y en uso de licencia de Pfizer Inc., Estados Unidos; el Certificado de Libre venta correspondiente; el acuerdo de la Trigésimo Novena Sesión de Evaluación de Productos Farmacéuticos Simplificados, de fecha 25 de septiembre de 2013; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 3 de 2010, del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 1553 de 13 de julio de 2012, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- INSCRÍBASE en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, bajo el Nº F-20529/13, el producto farmacéutico **DEPO MEDROL SUSPENSIÓN INYECTABLE 40 mg/1 mL**, a nombre de PFIZER CHILE S.A., para los efectos de su importación y distribución en el país, el que será fabricado como producto terminado y procedente de Pfizer Manufacturing Belgium NV, ubicado en Rijksweg 12, 2870 Puurs, Bélgica, y en uso de licencia de Pfizer Inc., New York, Estados Unidos, en las condiciones que se indican:
- a) Este producto será importado como producto terminado con reacondicionamiento local por el Laboratorio de Producción de propiedad de Pfizer Chile S.A., ubicado en Av. Las Américas Nº 173, Cerrillos, Santiago, Chile, y distribuido por Pfizer Chile S.A. y/o Novofarma Service S.A., ubicado en Víctor Uribe Nº 2280, Quilicura, Santiago, por cuenta de Pfizer Chile S.A., propietario del registro sanitario. El reacondicionamiento local será efectuado por Novofarma Service S.A. y consistirá en reestuchar envases secundarios, incorporar información regulatoria local aprobada en el registro sanitario mediante inkjet, colocar folleto de información al paciente y adherir sello de seguridad sobre el estuche.
- b) El principio activo METILPREDNISOLONA ACETATO será fabricado por Pharmacia & Upjohn Company, ubicado en Portage Road Nº 7000, Kalamazoo, Estados Unidos.
 - c) Periodo de Eficacia: 60 meses, almacenado a no más de 25°C.
 - d) Presentaciones:

Venta Público:

Estuche de cartulina impreso, debidamente sellado, que contiene 1 frasco ampolla de vidrio tipo I, etiquetado, con tapón de goma de clorobutilo, con 1 mL de suspensión inyectable, más folleto de información al paciente en su interior.



<u>Muestra Médica</u>: Estuche de cartulina impreso, debidamente sellado, que contiene 1 frasco ampolla de vidrio tipo I, etiquetado, con

tapón de goma de clorobutilo, con 1 mL de suspensión inyectable, más folleto de información al paciente en su

interior.

Envase Clínico: Estuche de cartulina impreso, debidamente sellado, que contiene 1 frasco ampolla de vidrio tipo I, etiquetado, con

tapón de goma de clorobutilo, con 1 mL de suspensión inyectable, más folleto de información al paciente en su

interior.

Los envases clínicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda "ENVASE CLÍNICO SÓLO PARA ESTABLECIMIENTOS MÉDICO-ASISTENCIALES".

e) Condición de venta: Receta Médica Retenida en Establecimientos Tipo A.

f) Grupo Terapéutico: Glucocorticoides.

Código ATC: H02AB04

- 2.- La fórmula aprobada corresponde a la detallada en el anexo adjunto, el cual forma parte de la presente resolución.
- 3.- Los rótulos de los envases, folleto de información al profesional y folleto de información al paciente aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en los anexos timbrados de la presente Resolución, copia de los cuales se adjunta a ella para su cumplimiento, teniendo presente que este producto se individualizará primero con la denominación **DEPO-MEDROL**, seguido a continuación en línea inferior e inmediata del nombre genérico **METILPREDNISOLONA ACETATO**, en caracteres claramente legibles, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en los Arts. 74º y 82º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, D.S. Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud.
- 4.- La indicación aprobada para este producto es: "Está indicado para uso IM e IV en las siguientes condiciones: desórdenes endocrinos, desórdenes reumáticos, enfermedades del colágeno, enfermedades dermatológicas, estados alérgicos, enfermedades oculares, enfermedades gastrointestinales, enfermedades respiratorias, desórdenes hematológicos, enfermedades neoplásicas, estados edematosos, sistema nervioso y misceláneas (trasplantes de órganos, meningitis tuberculosa, triquinosis)".
- 5.- Las especificaciones de calidad del producto terminado, deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá solicitarse oportunamente a este Instituto.
- 6.- La metodología analítica aprobada corresponde a la presentada junto a la solicitud.
- 7.- Pfizer Chile S.A., se responsabilizará de la calidad del producto que importa, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes antes de su distribución en el Laboratorio Externo de Control de Calidad de propiedad de Condecal Ltda., ubicado en Alberto Riesco Nº 0245, Huechuraba, Santiago, según convenio notarial de prestación de servicios, quien será el responsable de la toma de muestras del producto a analizar, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete a Pfizer Chile S.A., como propietario del registro sanitario.
- 8.- El titular del registro sanitario, deberá solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile el uso y disposición de las partidas internadas, en conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 18164 y del Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud.



- 9.- PFIZER CHILE S.A., deberá comunicar a este Instituto la distribución de la primera partida o serie que se importe de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.
- 10.- El solicitante deberá cumplir fielmente con lo dispuesto en el Art.71° del D.S. N°3 de 2010, relativo a las obligaciones de los titulares de registros sanitarios, teniendo presente que la autoridad regulatoria podrá requerir de los titulares, cualquier documento legal debidamente actualizado, que acredite el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura del fabricante y la fórmula del producto, en cualquier instante de la vida administrativa del Registro.
- 11.- Déjese establecido, que la información evaluada en la solicitud para la aprobación del presente registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos conforme a lo dispuesto en el articulo 210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria para su verificación cuando ésta lo requiera.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SELINA DE MESTE DE CHILLE

DISTRIBUCIÓN INTERESADO UGASI GESTIÓN DE TRÁMITES Coursela Zunich R

WHISTRE

DEFE

Q.F. GUISELA ZURICH RESZCZYNSKI

JEFA

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Ministro de Fe



Nº Ref.:ML911236/17

Resolución Exenta RW Nº 15045/17

Santiago, 2 de agosto de 2017

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Rodrigo Eduardo Moreno Lagos, Responsable Técnico y D. Carlos Eduardo Murillo Medina, Representante Legal de Pfizer Chile S.A., ingresada bajo la referencia Nº ML911236, de fecha de 2 de agosto de 2017, mediante la cual solicita cambio de razón social para los productos farmacéuticos que se señalan en el anexo;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: que, mediante la presentación de fecha 2 de agosto de 2017, se solicitó cambio de razón social para los productos farmacéuticos que se señalan en el anexo.

SEGUNDO: que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1596853, emitido por Instituto de Salud Pública con fecha 2 de agosto de 2017;

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; Ley 19.880, de 2003; lo señalado en el artículo 67º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b), 61º letra b) y 64º del D.F.L. Nº 1, de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- TÉNGASE POR NOTIFICADO y, en consecuencia modificase la razón social de la empresa PHARMACIA & UPJOHN COMPANY a la nueva razón social PHARMACIA & UPJOHN COMPANY LLC en las funciones de empresa que estan previamente autorizadas cada uno de los respectivos registros sanitarios correspondientes a los productos farmacéuticos que se señalan en el anexo adjunto.
- 2.- La nueva razón social deberá consignarse claramente en los rótulos de los envases, folleto de información al profesional, folleto de información al paciente y especificaciones de producto terminado, según corresponda, del producto en todas las series o lotes que se fabriquen con posterioridad a la presente resolución, sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en el artículo N° 74 del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos.
- 3.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que a contar de la fecha de la presente resolución se otorga un plazo impostergable de 6 meses para agotar stock del material de envase y empaque en cuyos rótulos se señala las condiciones anteriormente autorizadas.
- 4.- **ESTABLÉCESE** que la presente resolución modifica la razón social de la empresa solicitada, solamente en aquellas funciones previamente autorizadas por resolución en los respectivos registros sanitarios, y en ningún caso autoriza cambios en los sitios de fabricación y en los domicilios de las plantas de manufactura.



- 5.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.
- 6.- DÉJASE ESTABLECIDO que el titular del registro tendrá un plazo de 6 meses a contar de la fecha de la presente resolución para actualizar la información en los anexos del registro que así lo requieran, sin necesidad de solicitar expresamente esta modificación al Instituto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

INSTITUTO E PATRICIA CARMONA SEPÚLVEDA

JEFA (S) SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANTABLAS P

AGENCIA NACIONAL DE MEDICA

ALUD PUB

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO UCD

MINISTRO Franscrito Fielmente
Ministre de Fe



Nº Ref.:ML911236/17

VVC

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 15045/17

Santiago, 2 de agosto de 2017

REGISTRO - NOMBRE PRODUCTO B-1470/16 - FRAGMIN SOLUCIÓN INYECTABLE 10.000 U.I. ANTIXA / 4 mL B-1471/16 - FRAGMIN SOLUCIÓN INYECTABLE 2.500 U.I. ANTIXA / 0,2 mL - FRAGMIN SOLUCIÓN INYECTABLE 5.000 U.I. ANTIXA / 0,2 mL B-1472/16 - FRAGMIN SOLUCIÓN INYECTABLE 10.000 U.I. ANTIXA / mL B-1473/16 - ECALTA POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 100 mg B-2013/12 B-2298/13 - UPLYSO LIOFILIZADO PARA INFUSIÓN INTRAVENOSA 200 UI - ATGAM SOLUCIÓN INYECTABLE 250 mg/ 5 mL B-2418/14 B-2512/15 - UPLYSO DNA-RECOMBINANTE LIOFILIZADO PARA PERFUSIÓN 200 UI (TALIGLUCERASA ALFA) F-101/12 - CAMPTOSAR SOLUCIÓN INYECTABLE 100 mg/5 mL F-10705/16 - MOTRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 400 mg (IBUPROFENO) F-10713/16 - ANSAID COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg F-10939/16 - CAVERJECT POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 10 mcg, CON SOLVENTE F-10940/16 - CAVERJECT POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 20 mcg, CON SOLVENTE F-10942/16 - DALACIN T GEL TÓPICO 1% F-11936/17 - XALACOM SOLUCIÓN OFTÁLMICA F-12739/12 - DEPO - MEDROL CON LIDOCAÍNA SUSPENSIÓN INYECTABLE F-12740/12 - DEPO - PRODASONE SUSPENSIÓN INYECTABLE 150 mg/1 mL F-1275/13 - DEPO - MEDROL SUSPENSIÓN INYECTABLE 40 mg/1 mL F-1276/13 - DEPO - MEDROL SUSPENSIÓN INYECTABLE 80 mg/1 mL F-12789/13 - PRODASONE COMPRIMIDOS 5 mg F-1280/13 - SOLU - CORTEF LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 100 mg F-1282/13 - SOLU - CORTEF LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 500 mg - GELFOAM ESPONJA DE GELATINA F-1283/13 F-12903/13 - ZELDOX POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE CON SOLVENTE 20 F-13142/13 - LINCOCIN CÁPSULAS 500 mg F-13261/13 - PRO - BEXTRA IM/IV POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 40 mg, CON SOLVENTE F-14193/14 - ARACYTIN LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 100 mg, CON SOLVENTE (CITARABINA) F-14285/14 - EPAMIN CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 100 mg F-17301/13 - DALACIN SOLUCIÓN INYECTABLE 600 mg/4 mL F-17302/13 - DALACIN SOLUCIÓN INYECTABLE 300 mg / 2 mL F-17725/14 - DETRUSITOL SR CÁPSULAS CON GRÁNULOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 4 mg F-17895/14 - SAYANA SUSPENSIÓN INYECTABLE 104 mg/0,65 mL F-18318/15 - PROSTIN PEDIÁTRICO SOLUCIÓN INYECTABLE 500 mcg/mL F-20529/13 - DEPO - MEDROL SUSPENSIÓN INYECTABLE 40 mg/1 mL F-20548/13 - VFEND LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 200 mg F-20804/14 - ZYVOX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 600 mg F-20811/14 - SOMESE COMPRIMIDOS 0,25 mg F-21023/14 - ZOTRAN COMPRIMIDOS 0,25 mg F-21024/14 - ZOTRAN COMPRIMIDOS 0,5 mg F-21025/14 - ZOTRAN COMPRIMIDOS 1 mg F-21093/14 - LYRICA SOLUCIÓN ORAL 20 mg/mL F-21683/15 - PRO-BEXTRA LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 40 mg, CON SOLVENTE(PARECOXIB) F-22533/16 - ZOTRAN COMPRIMIDOS DE DESINTEGRACIÓN BUCAL 0,5 mg (ALPRAZOLAM) F-22534/16 - ZOTRAN COMPRIMIDOS DE DESINTEGRACIÓN BUCAL 1 mg (ALPRAZOLAM) F-22735/16 - INSPRA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 25 mg (EPLERENONA) F-22736/16 - INSPRA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg (EPLERENONA) F-22946/16 - ZITHROMAX LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 500 mg, (Azitromicina)



Nº Ref.:ML911236/17

VVC

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 15045/17

Santiago, 2 de agosto de 2017

F-2433/14 - PROLIFT COMPRIMIDOS 4 mg F-2725/14 - CITARABINA SOLUCIÓN INYECTABLE 1000 mg/10 mL F-2726/14 - CITARABINA SOLUCIÓN INYECTABLE 100 mg/5 mL
F-2725/14 - CITARABINA SOLUCIÓN INYECTABLE 1000 mg/10 mL
F-2725/14 - CITARABINA SOLUCION INYECTABLE 1000 mg/10 mL F-2726/14 - CITARABINA SOLUCIÓN INYECTABLE 100 mg/5 mL
F-2726/14 - CITARABINA SOLUCION INYECTABLE 100 mg/5 mL
F-2801/14 - ESTRACYT CÁPSULAS 140 mg
F-2816/14 - SOLU-MEDROL POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 g, CON
SOLVENTE (METILPREDNISOLONA HEMISUCCINATO)
F-2817/14 - SOLU-MEDROL POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 125 mg, CON
SOLVENTE (METILPREDNISOLONA HEMISUCCINATO)
F-2818/14 - SOLU-MEDROL LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 40 mg CON SOLVENTE
(METILPREDNISOLONA HEMISUCCINATO)
F-2819/14 - SOLU-MEDROL POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 500 mg, CON
SOLVENTE (METILPREDNISOLONA HEMISUCCINATO)
F-3463/15 - ÁCIDO FOLÍNICO SOLUCIÓN INYECTABLE 50 mg/5 mL
F-451/13 - ZOTRAN XR COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 1 mg
F-454/13 - ZOTRAN XR COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 0,5 mg
F-56/17 - XALATAN SOLUCIÓN OFTÁLMICA 50 mcg/mL
F-6283/15 - DEPO-PRODASONE SUSPENSIÓN INYECTABLE 500 mg/3,3 mL
F-6306/15 - LINCOCIN SOLUCIÓN INYECTABLE 600 mg/2 mL (LINCOMICINA CLORHIDRATO)
F-6339/15 - SOMESE COMPRIMIDOS 0,25 mg
F-6341/15 - ZOTRAN COMPRIMIDOS 0,25 mg
F-6342/15 - ZOTRAN COMPRIMIDOS 0,5 mg
F-6343/15 - ZOTRAN COMPRIMIDOS 1 mg
F-6663/15 - ZYVOX SOLUCIÓN INYECTABLE 2 mg/mL
F-6664/15 - ZYVOX SUSPENSIÓN ORAL 100 mg/5 mL
F-6666/15 - ZYVOX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 600 mg
F-6760/15 - DALACIN ÓVULOS 100 mg
F-7150/15 - AROMASIN GRAGEAS 25 mg
F-7183/15 - ARACYTIN LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 500 mg CON SOLVENTE
(CITARABINA)
F-7187/15 - PRODASONE COMPRIMIDOS 10 mg
F-7323/16 - ACICLOVIR SOLUCIÓN INYECTABLE 250 mg/10 mL
F-7324/16 - ACICLOVIR SOLUCIÓN INYECTABLE 500 mg/20 mL
F-780/13 - DETRUSITOL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 2 mg
F-8205/16 - MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE 5 mg/1 mL
F-8207/16 - MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE 15 mg/3 mL
F-8208/16 - MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE 50 mg/10 mL



GZR/VEY/shl Nº Ref.:MA561099/14 MODIFICA A PFIZER CHILE S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO DEPO - MEDROL SUSPENSIÓN INYECTABLE 40 mg/1 mL (METILPREDNISOLONA ACETATO), REGISTRO SANITARIO Nº F-20529/13

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 16920/14

Santiago, 12 de agosto de 2014

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Pfizer Chile S.A., por la que solicita incorporación de accesorios para el producto farmacéutico DEPO - MEDROL SUSPENSIÓN INYECTABLE 40 mg/1 mL (METILPREDNISOLONA ACETATO), registro sanitario N°F-20529/13; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE la incorporación de accesorios para el producto farmacéutico DEPO
 MEDROL SUSPENSIÓN INYECTABLE 40 mg/1 mL (METILPREDNISOLONA ACETATO), registro sanitario NºF-20529/13, concedido a Pfizer Chile S.A.manteniendo los accesorios de envase anteriormente autorizados.

Venta Público: Envase autorizado con Accesorios: Jeringa de 2 mL y aguja 22Gx11/2" más

aguja estéril extra 21Gx1".

Muestra Médica: Envase autorizado con Accesorios: Jeringa de 2 mL y aguja 22Gx1½" más

aguja estéril extra 21Gx1".

Envase Clínico: Envase autorizado con Accesorios: Jeringa de 2 mL y aguja 22Gx1½" más

aguja estéril extra 21Gx1".

2.- Los rótulos del producto indicado deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en el registro sanitario y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.

3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA SUBDEPTO, REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARUS

AGENCIA MACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALHO PÚBLICA DE CHILE.

DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ

UD PI

JEFA SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO UCD

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago Casila 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56 2) 2575 51 01 Informaciones: (56 2) 2575 52 01 www.ispch.cl Ministro de Fe



N° Ref: ML1430598/20

Resolución Exenta RW Nº 19160/20

Santiago, 5 de agosto de 2020

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de Pfizer Chile S.A., ingresada bajo la referencia N° ML1430598 de fecha 4 de agosto de 2020, por la que solicita la ampliación de procedencia para el producto farmacéutico DEPO - MEDROL SUSPENSIÓN INYECTABLE 40 mg/1 mL registro sanitario N° F-20529/18.

CONSIDERANDO: Que la prestación solicitada es avalada por el convenio entre las partes y los respectivos Certificado vigentes, debidamente legalizados; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96° del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59° letra b) y 61° letra b), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 56 de 11 de enero de 2019, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE la ampliación de procedencia para el producto farmacéutico DEPO MEDROL SUSPENSIÓN INYECTABLE 40 mg/1 mL registro sanitario Nº F-20529/18, desde Henri Essers & Zonen Internationaal Transport Nv domiciliado en Transportlaan 4 3600 Genk, Bélgica, 4, Genk, Bélgica concedido a Pfizer Chile S.A., manteniendo la procedencia anteriormente autorizada.
- 2.- Los rótulos del producto indicado deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en el registro sanitario y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.
- 3.- Pfizer Chile S.A., se responsabilizará de la calidad del producto que importa, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes antes de su venta o distribución en el laboratorio de control de calidad autorizado en el registro sanitario.
- 4.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información para la emisión de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Artículo 210° del Código Penal y que la información proporcionada corresponde a los antecedentes requeridos para la presente modificación de acuerdo a la normativa vigente y los requisitos técnicos establecidos por este Instituto, los que deberán estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.
- 5.- DÉJASE ESTABLECIDO que la modificación podrá ser implementada de forma inmediata a la recepción de esta resolución. Si esta Agencia detecta en forma posterior a la emisión del presente documento que los antecedentes aportados no son suficientes o que la modificación puede afectar la seguridad, eficacia y/o calidad del producto, el titular deberá hacer retiro inmediato de los lotes involucrados.



Jan Ine



Q.F. Patricia Carmona Sepúlveda

JEFA SUBDEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO



Cerro El Plomo 5680 Torre 6 Piso 16 Edificio Las Artes Las Condes Santiago-Chile Fono: 2241 2000 Casilla 191-D

Pfizer Chile S.A.

Santiago, Agosto 2020.

Señores **Comisión de Evaluación.** Presente

Estimados Señores:

Por medio de la presente podemos señalar a Usted que, de acuerdo a lo solicitado en las bases de la licitación, podemos acreditar que para los productos registrados por Pfizer Chile S.A., la distribución y almacenamiento aprobados en los registros sanitarios por el Instituto de Salud Pública es realizada por la Droguería Novofarma Service S.A., la cual cuenta con la autorización de funcionamiento emitida por el SEREMI de Salud (Servicio de Salud Metropolitano Norte) bajo la Resolución N° 1467 de fecha 28 de Junio de 2001 y rectificada por la Resolución N° 1535 de fecha 16 de Julio de 2001.

Se adjunta a la presente las resoluciones anteriormente señaladas.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Q.F. Fernanda Lobos Anabalón.

Tender technical Support Pfizer Chile S.A.

Santiago, 2020.

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE ASESORIA JURIDICA

N° 1373

REF.: 948/01

FECHA: 12.07.2001

16. JUL 2001 * 0 0 1535

SANTIAGO,

VISTOS:

La Resolución Ex. Nº 1467 de fecha 28 de junio de 2001, emanada de esta Dirección y por medio de la cual se autorizó la instalación de la Droguería Novofarma, de propiedad de Novofarma Service S.A. y ubicada en calle Víctor Uribe Nº 2280, comuna de Quilicura; Acta de Inspección levantada por funcionaria de Asesoría de Farmacia de este Servicio, de fecha 18 de mayo de 2001 y suscrita por las personas ahí indicadas en representación del establecimiento; Comprobante de pago del Arancel correspondiente; Memorandum N° 105 de fecha 09 de julio de 2001, de la Jefa de Asesoría de Farmacia; teniendo presente lo dispuesto en los artículos 7°, 9° y 122° del Código Sanitario y 8° y siguientes del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 20 del D.L. Nº 2763 de 1979 y 14º del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, dicto la siguiente

RESOLUCION

- 1.- RECTIFIQUESE el punto 1 de la Resolución Ex. Nº 1467 de 28 de junio de 2001, emanada de esta Dirección, en el sentido que el nombre correcto del establecimiento es "DROGUERIA NOVOFARMA SERVICE" .-
- AUTORIZASE el funcionamiento de la DROGUERIA NOVOFARMA SERVICE, ubicada en calle Víctor Unibe Nº 2280, comuna de Quilicura, de propiedad de Novoforma Service S.A., RUT. 96.945.670-
- 3.-REMITASE copia de la presente Resolución y sus antecedentes a Asesoría de Farmacia para su notificación y posterior archivo.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Certifico: que la presente fotocopia es fiel a su original que he tenido a la vista.

PRIMERA

NOTARIA

RENCA

KOCH BARBAGELATA DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

CHM/ccm DISTRIBUCION:

- Dirección
- Subdirecc. Médica
- Asesoría de Farmacia (2)
- Interesado
- Asesoría Jurídica
- Partes

ARGOT VITAR SALAZAR

MINISTRU DE FE

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE ASESORIA JURIDICA

N° 1373 REF.: 948/01 FECHA: 12.07.2001

TA TO

N°_____/

16. JUL 2001 *0 0 1535

SANTIAGO,

VISTOS:

La Resolución Ex. Nº 1467 de fecha 28 de junio de 2001, emanada de esta Dirección y por medio de la cual se autorizó la instalación de la Droguería Novofarma, de propiedad de Novofarma Service S.A. y ubicada en calle Víctor Uribe Nº 2280, comuna de Quilicura; Acta de Inspección levantada por funcionaria de Asesoría de Farmacia de este Servicio, de fecha 18 de mayo de 2001 y suscrita por las personas ahí indicadas en representación del establecimiento; Comprobante de pago del Arancel correspondiente; Memorandum Nº 105 de fecha 09 de julio de 2001, de la Jefa de Asesoría de Farmacia; teniendo presente lo dispuesto en los artículos 7º, 9º y 122º del Código Sanitario y 8º y siguientes del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 20 del D.L. Nº 2763 de 1979 y 14º del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, dicto la siguiente

RESOLUCION

- 1.- RECTIFIQUESE el punto 1 de la Resolución Ex. Nº 1467 de 28 de junio de 2001, emanada de esta Dirección, en el sentido que el nombre correcto del establecimiento es "DROGUERIA NOVOFARMA SERVICE".-
- 2.-AUTORIZASE el funcionamiento de la DROGUERIA NOVOFARMA SERVICE, ubicada en calle Víctor Uribe Nº 2280, comuna de Quilicura, de propiedad de Novoforma Service S.A.., RUT. 96.945.670-2.-
- 3.-REMITASE copia de la presente Resolución y sus antecedentes a Asesoría de Farmacia para su notificación y posterior archivo.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. RAUL KOCH BARBAGELATA DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

CHM/ccm DISTRIBUCION:

- Dirección
- Subdirecc. Médica
- Asesoría de Farmacia (2)
- Interesado
- Asesoría Jurídica
- Partes

Transcrito flelmente

MINISTRO DE FE

MARGOT VITAR SALAZAR MINISTRO DE FE



Cerro El Plomo 5680 Torre 6 Piso 16 Edificio Las Artes Las Condes Santiago-Chile Fono: 2241 2000 Casilla 191-D

Pfizer Chile S.A.

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente informo a usted que el producto farmacéutico **Depo-Medrol Suspensión Inyectable 40 mg/1 mL,** con registro ISP N° **F-20529/18**, incluye en su envase secundario la condición de almacenamiento con la siguiente frase "Almacénese a temperatura ambiente a no más de 25°C. Protéjase de la congelación." cumpliendo con las exigencias del Decreto Supremo N° 3/2010, Art. 74.





Cerro El Plomo 5680 Torre 6 Piso 16 **Edificio Las Artes Las Condes Santiago-Chile** Fono: 2241 2000 Casilla 191-D

Pfizer Chile S.A.

DEPO-MEDROL® 40 mg/1 mL VIA INTRAMUSCULAR, Suspensión Invectable INTRA O PERIARTICULAR, Suspensión Inyectable METILPREDNISOLONA ACETATO

INTRASINOVIAL, INTRABURSAL



Fórmula: Cada mL de Suspensión Inyectable contiene Metilprednisolona Acetato 40 mg. Venta Bajo Receta Retenida en Establecimientos Tipo A. Protéjase de la congelación. Agítese bien antes de usar. No usar por vía intravenosa o intrarraquídea. Reg. I.S.P. N° F-20.529

Q.F. Dinka Basic. Director Técnico. Pfizer Chile S.A.

Santiago, 2020



Cerro El Plomo 5680 Torre 6 Piso 16 Edificio Las Artes- Las Condes - Santiago

Fono: 241 2000 Casilla 191-D Santiago, Chile

Pfizer Chile S.A.

A QUIEN CORRESPONDA

Estimados Señores.:

Por medio del presente informo a usted que, Pfizer Chile S.A. es el titular del registro sanitario:

Denominación de Producto Farmacéutico	Principio Activo	Registro Sanitario (ISP)		
Depo-Medrol Suspensión Inyectable 40 mg/1 mL	Metilprednisolona acetato	F-20529		

Adicionalmente informamps a Ud. que este registro, corresponde al mismo fabricante de principio acitvo que Depo-Medrol Suspensión Inyectable 40 mg/1 mL (F-1275/18) pero distinto fabricante granel de producto terminado, manteniendo las mismas características de innovador y calidad en este nuevo registro.

La información señalada puede ser revisada en la página de la autoridad sanitaria: http://registrosanitario.ispch.gob.cl/

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

Q.F. Fernanda Lobos Anabalón.

Tender Analyst and Technical Support.
Pfizer Chile S.A.

Santiago, 2020.



Sistema de Consulta de **Productos Registrados**

- Puede realizar su būsqueda utilizando los siguientes parāmetros de consulta.
- La información proporcionada por este sistema está sujeta a confirmación.
- Diariamente la base de datos de los productos Registrados del Instituto es actualizada conforme se procesan electrônicamente los nuevos registros sanitarios y/o sus modificaciones.

Tipo de Búso	queda:									
☐ Nombre P	roducto 🗹 P	rincipio Activo	☐ Empresa(Titular)	☐ Número de Reg	gistro 🗆 Equivalend	cia Terapé	utica \Box	Condición de Venta	☐ Control Legal	
Principio Ac	tivo	metilpre	ednisolona acetato							
						Estad	os:			
						-	Vigente	:Producto sin prohibiciones	de la autoridad sanitaria.	
Estado		Vigente	•		■ No Vigente:Producto con prohibiciones de la autoridad sanita					
Buscar	tros Encontra	ados : 4			● Exporta	ar tabla d	autorida	os encontrados, en fo	ormato Excel (.xls)	
	Registro	Nombre			Fecha Registro	Empres	sa	Principio Activo	Control Legal	
	F-12739/12	DEPO - ME INYECTAB	EDROL CON LIDOCA	NA SUSPENSIÓN	2002-12-30	PFIZER S.A.	CHILE	-		
P	F-1275/13	DEPO - ME mg/1 mL	EDROL SUSPENSIÓN	INYECTABLE 40	1960-09-29	PFIZER S.A.	CHILE	Metilprednisolona Acetato		
P	F-20529/13	DEPO - ME mg/1 mL	EDROL SUSPENSIÓN	INYECTABLE 40	2013-11-15	PFIZER S.A.	CHILE	Metilprednisolona Acetato		
©	F-1276/13	DEPO - ME	DROL SUSPENSIÓN	INYECTABLE 80	1960-09-29	PFI7FR	CHILE	Metilnrednisolona		

S.A.

Acetato

Instituto de Salud Pública de Chile

 Av. Marathon 1000
 Mesa Central (56-2) 5755 101

 Nuñoa, Santiago
 (56-2) 5755 101

 Casilla 48 Correo 21
 Informaciones (56-2) 5755 201

mg/1 mL

Contacto con OIRS Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land/Pays/Land

BELGÏE - BELGIQUE - BELGIEN

Deze openbare akte is ondertekend door :

Le présent acte a été signé par :

De Buck, Philippe

Diese öffentliche Urkunde ist unterschrieben von : Handelend in hoedanigheid van :

Agissant en qualité de :

Inspecteur/Inspecteur/Inspektor

In seiner/ihrer Eigenschaft als:

4. Is voorzien van het zegel van: Est revêtu du sceau de :

Sie ist versehen mit dem Siegel des/der:

FOD Volksgezondheid, Veiligheid van de Voedselketen en Leefmilieu/SPF Santé Publique, Sécurité de la Chaine alimentaire et Environnement/FÖD Volksgesundheit,

Sicherheit der Nahrungsmittelkette und Umwelt

Voor echt verklaard / Attesté / Bestätigt

5. Te Brussel/A Bruxelles/In Brüssel

6. Op/Le/Am : 22-10-18

7. Door FOD Buitenlandse Zaken, Buitenlandse Handel en Ontwikkelingssamenwerking Par le SPF Affaires étrangères, Commerce extérieur et Coopération au Développement Durch FÖD Auswärtige Angelegenheiten, Außenhandel und Entwicklungszusammenarbeit

8. Onder Nr./Sous le n°/Unter Nr. : 181059902268 Stempel/Sceau/Stempel:

10. Ondertekening/Signature/Unterschrift:



Digitally signed by **FPS Foreign Affairs**

Prijs/Prix/Preis: 20 EUR

Deze Apostille waarborgt de authenticiteit van de inhoud van het document niet. Cette Apostille ne garantit pas l'authenticité du contenu du document. Diese Apostille dient nicht dem Beweis des Authentizität des Inhalts des Dokuments.

Ongeldige elektronische handtekening? Signature éléctronique invalide? Ungültige elektronische Unterschrift?

elegalisation diplomatic be/help

Deze Apostille controleren? Vérifier cette Apostille? Diese Apostille überprüfen?

legalweb.diplomatic.be



AGENCIA FEDERAL DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

CERTIFICADO DE PRODUCTO FARMACEUTICO¹

Este certificado está de acuerdo con el formato recomendado por la Organización Mundial de la Salud. (Se adjuntan instrucciones generales y notas aclaratorias)

N° de este certificado:

País exportador (certificador): BELGICA País importador (solicitante): CHILE

00003215-10-18

- Nombre y forma farmacéutica del producto: DEPO-MEDROL 40mg/1ml Suspensión inyectable (1ml Vial)
- 1.1 Principio(s)² y cantidades por unidad de dosis³- composición completa incluyendo excipientes: ver adjunto⁴:
- 1.2 ¿Está este producto autorizado para su comercialización y uso en el país exportador?⁵ sí
- 1.3 ¿Se comercializa este producto actualmente en el mercado del país exportador?
- 2A.1 Número de la autorización de comercialización⁷ y fecha de autorización: BE124537 1 mayo 1963
- 2A.2 Titular de la Autorización de Comercialización: PFIZER SA, Boulevard de la Plaine 17, 1050 Bruxelles, Bélgica
- 2A.3 Actividad del Titular de la Autorización de Comercialización8: c
- 2A.3.1 Nombre y dirección del fabricante de la forma farmacéutica9: Pfizer Manufacturing Belgium NV, Rijksweg 12, 2870 Puurs, Bélgica
- 2A.4 ¿El resumen básico de aprobación se adjunta?¹º no; disponible bajo solicitud.
- 2A.5 ¿La información autorizada del producto que se adjunta está completa y de acuerdo con la autorización?¹¹ sí
- 2A.6 Solicitante del certificado¹²: Pfizer Manufacturing Belgium NV, Rijksweg 12, 2870 Puurs, BELGICA.
- 2B. No aplicable 6
- 3. La autoridad certificadora, dispone la inspección periódica de la planta de fabricación en que se produce la forma farmacéutica¹⁴: sí (solamente para Bélgica)
- 3.1 Periodicidad de las inspecciones de rutina: 2 años (solamente para Bélgica)
- 3.2 ¿Se ha inspeccionado la fabricación de este tipo de forma farmacéutica? Sí (solamente para Bélgica)
- 3.3 ¿Se adaptan las instalaciones y procedimientos a las GMP recomendadas por la Organización Mundial de la Salud?¹⁵ sí (solamente para Bélgica)

 ¿La información presentada por el solicitante satisface a la autoridad de certificación en relación con todos los aspectos de la fabricación del producto?¹6

Dirección de la Autoridad certificadora :

Agencia federal de medicamentos y productos sanitarios - afmps, Eurostation II, Place Victor Horta 40/40, 1060 Bruselas (Belgica)

Teléfonos : +32 2 528 40 00

Sello y fecha :

Nombre de la persona autorizada :

Xavier De Cuyper, Administrador General - CEO

Philippe DE BUCK
Nead of Division Authorisations DG inspection - FAMHP



LATEX FREE STATEMENT

TO WHOM IT MAY CONCERN

DEPO-MEDROL 40MG/ML

I, the undersigned, Erika Leemans, am a Site Compliance Network Member at Pfizer Manufacturing Belgium NV, located at Rijksweg 12, 2870 Puurs, Belgium.

I hereby declare that the primary packaging container, API and excipients used in the manufacturing of the drug product **DEPO-MEDROL 40MG/ML** are completely **LATEX FREE**.

This certificate may not be reproduced and is destined solely for the governmental authorities of Chile.

May 31, 2018

Erika Leemans

Site Compliance Network Member

Pfizer Manufacturing Belgium NV

leamons E.

EDAMIN®

The Pfizer supplier of Edamin®⁴ (lactalbumin hydrolyzate) has certified that the animal sourced components are of porcine and bovine origin. The porcine enzyme used in the manufacture of Edamin® is sourced from the United States and Canada. The milk extract lactalbumin for the manufacture of Edamin® are sourced from healthy bovine animals in Australia and New Zealand. Additionally, a milk derived lactose carrier for the production of the dried enzymes is obtained from the United States. In addition to non-ruminant source material and low risk bovine milk, The supplier has indicated that specific processing steps are undertaken to prevent, minimize or eliminate microbial contamination.

CATALASE

The Pfizer supplier of catalase⁵ received a Certificate of Suitability for Catalase from the European Directorate for the Quality of Medicines (EDQM) on 11 June 2001. The Certificate number is RO-CEP 2001-168-Rev

Catalase contains an animal based component of bovine origin. The component is bovine liver and it is sourced from the United States. When tissues are removed, material of a low risk group does not come in contact with material from a high risk group. The animals are declared fit for human consumption.

SOY FLOUR HYDROLYZATE

Soy flour Hydrolyzate contains animal based components of porcine origin. The supplier of soy flour hydrolyzate has certified that the porcine raw material used in the manufactured of soy flour hydrolyzate are sourced from Canada and the United States. The supplier has described additional measures that are being taken to minimize the risk for transmission of TSE, as follows: Specific high temperature processing steps are undertaken to prevent, minimize or eliminate microbial contamination. All processes are traceable and take place in an FDA regulated food plant.

In addition to the use of only low to minimal risk animal-derived materials in the synthesis of Methylprednisolone Acetate, Pfizer also uses only non-animal source cleaning agents for manufacturing equipment. Pfizer also has procedures and systems in place for the potential event of undesired material entering the plant, for the assurance of traceability for raw materials, intermediates, and final API's, for the auditing of raw material suppliers, and for internal auditing with regard to TSE risk.

Thomas W. Avery

QA Regulatory Documentation Manager

Global Supply-API Regulatory

¹ Geo. Pfau's Sons Company, inc., 800 Wall Street, P.O. Box 7, Jeffersonville, Indiana 47131

² The Neatsfoot Oil Refineries Corporation, East Ontario and Bath Street, Philadelphia, PA 10134

³ BD Biosciences, 39 Loveton Circle, Mail Code 904, Sparks, MD 21152.

⁴ Quest International, 5115 Sedge Blvd., Hoffman Estates, IL 60192

⁵ Sigma-Aldrich, 3050 Spruce Street, St. Louis, Missouri, 63103, USA

⁶ DMV International Nutritionals, 1712, Deltown Plaza, Fraser, New York, 13753



29 March 2006

Methylprednisolone Acetate Certification of Materials from Animal Sources

An evaluation of all of the raw materials used in the production of Methylprednisolone Acetate was done by Pfizer in order to identify those raw materials sourced from animals. The materials lard oil, nutrient broth, Edamin® (lactalbumin hydrolyzate), soy flour hydrolyzate, and catalase used in the fermentation and bioconversion processes were identified as the only raw materials manufactured from animals.

LARD OIL

The Pfizer suppliers of lard oil^{1,2}, have certified that the porcine used in the manufacture of lard oil are sourced from the United States. In addition to non-ruminant source material, the suppliers have described additional measures that are being undertaken to prevent, minimize or eliminate microbial contamination.

NUTRIENT BROTH

Pfizer supplier of nutrient broth³ received a TSE Certificate of Suitability for nutrient broth from the European Directorate for the Quality of Medicines (EDQM) on 1 October 2001. The certificate number is RO-CEP-2000-248-00.

Nutrient broth contains animal sourced components of bovine and porcine origin. The bovine sourced components are obtained from the United States, Canada and Australia, and the porcine sourced components are obtained from the United States.

Detail of the animal based nutrient broth components is as follows:

Beef Extract

Skeletal Muscle and Hearts from bovine.

Peptone (Gelatin hydrolyzate with porcine Pancreas and bovine bile)

Gelatin (alkaline treated): Sourced from bovine bone which is free from skulls, and spinal cords

but not free from vertebrae), connective tissues, and skin.

Pancreas: Porcine pancreas tissue

Bile: bovine bile

The supplier of nutrient broth has described additional measures that are being taken to minimize the risk for transmission of TSE. They are as follows: 1) When tissues are removed, material of a low risk group does not come in contact with material from a high risk group. 2)Body fluids are collected with minimal damage to tissues. 3) Tissues are removed at USDA, AG Canada, or AQUIS regulated slaughter houses. 4) The animals are declared fit for human consumption. 5) Specific processing steps are undertaken to prevent, minimize or eliminate microbial contamination.



22.016

REGISTRO DE MARCAS COMERCIALES

Solicitud:

866.740

Registro : 861.240 Renueva a : 553.892

En conformidad a la Ley 19.039, sobre Propiedad Industrial, concédese a:

PFIZER ENTERPRISES SARL

País

: LUXEMBURGO

Por el plazo legal de diez años, contando desde el 22 de Noviembre 2009, la propiedad y uso exclusivo de la marca, registro vigente:

DEPOMEDROL

Distingue

: Producto

Clase(s)

Clase 5

: INCL.EXCLUSIVAMENTE UN PREPARADO HORMONAL PARA USO MEDICINAL.

CAROLINA BELMAR GAMBOA Conservadora de Marcas Comerciales

Fecha de Emisión Santiago, 24 de Agosto de 2010

M.R.



MAXIMILIANO SANTA CRUZ S. Director Nacional